

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

MADRID

Cédula de notificación

En el procedimiento de suspensión de pagos 911/03 de «Supra comunidades» Sociedad Anónima seguido ante el Juzgado de Primera Instancia número 2 de Madrid se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva

Se mantiene la calificación de insolvencia definitiva de la suspensa «Supra comunidades» Sociedad Anónima acordada por auto de fecha 16 de marzo de 2005, lo que se anotará en el Libro de suspensiones de pagos y Quiebras y se participará a los Juzgados a los que se comunicó la solicitud de Suspensión de Pagos y se hará público por medio de edictos que serán expuestos en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicados en el BOE, BOCAM y en el periódico Expansión, anotándose en el Registro Mercantil, dirigiéndose mandamiento por duplicado a tal efecto.

Se limita la gestión del suspenso a las operaciones relativas a su negocio y para el caso de que el volumen o importancia de las mismas fuera superior a lo normal, deberá obtener previamente la autorización del Juzgado y sin que pueda adquirir o enajenar bienes que no correspondan al comercio habitual sin autorización judicial y bajo la inspección siempre del Interventor Judicial.

Se concede el plazo de cinco días para que la suspensa o los acreedores que representen los dos quintos del total pasivo, soliciten el sobreseimiento del expediente o que se declare la quiebra.

Fórmese pieza separada para la determinación y efectividad de las responsabilidades en que pueda haber incurrido la suspensa, que se verificará con el testimonio de particulares de esta Resolución y el Informe del Interventor, así como los antecedentes en que este basó dicho informe y si no se formulase solicitud alguna, désele curso a los despachos y edictos mandados librar.

Así lo manda y firma Su Señoría. Doy fe.—El/la Juez.—Magistrado-Juez.—El/la Secretario.

Y para que sirva de notificación en forma, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Madrid, 23 de noviembre de 2005.—El/la Secretario.—542.

MADRID

En cumplimiento de lo acordado por el Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia número 26 de Madrid en providencia de esta fecha autos 171/03 dictada en la sección 4.ª del juicio de quiebra de Construcciones y Mantenimiento Copli, Sociedad Limitada, por el presente se convoca a los acreedores de/la quebrado/a para que el día 10 de febrero de 2006 y hora de las diez, asistan a la Junta General de Acreedores para proceder al examen y reconocimiento de créditos, la que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado, sito en calle Capitán Haya, n.º 66, 4.ª planta, Madrid. Se previene a los acreedores que deberán presentar sus títulos de créditos a los Síndicos de la quiebra don Jesús Artemio Arnes Sánchez, Calle Estrella, 20, Madrid; don José Ofelio Reguera Cortina, calle Federico Sainz de Robles, 27-7.º derecha, Madrid y don Alvero Fernando González Martínez, calle Serrano,

n.º 207-5.º, Madrid, antes del día 20 de enero de 2006, bajo apercibimiento de ser considerados en mora a los efectos del artículo 1.101 del Código de Comercio y 1.829.

Y para su publicación en el Boletín Oficial del Estado en el de la Comunidad de Madrid y tablón anuncios de este Juzgado, expido el presente.

Madrid, 2 de diciembre de 2005.—El Juez.—475.

NEGREIRA

Edicto

Don Luis Alaez Legerén, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Negreira,

Hago saber: que en cumplimiento de lo acordado por resolución del día de la fecha, se hace saber que en ese Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Negreira se tramita expediente de jurisdicción voluntaria, bajo el número 347/05, promovido por don Manuel Liñares Nieto, sobre declaración de fallecimiento de don José Nieto Abelenda nacido en fecha 31 de agosto de 1892, en A Baña, hijo de Domingo Nieto Carrera y de Manuela Abelenda Riveiro, y que en torno al año 1933 emigró a Cuba sin volver a tener noticias suyas. Lo que a los fines prevenidos en los artículos 2.042 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los 193 y concordantes del Código Civil, se hace público mediante el presente edicto, el cual se publicará en el «Boletín Oficial de Estado» y «Boletín Oficial de la Provincia», por dos veces y con un intervalo de quince días, a los efectos legales y para que cualquier persona que lo considere oportuno pueda comparecer ante este Juzgado para ser oída en el mencionado expediente.

Negreira, 12 de diciembre de 2005.—El Juez, Luis Alaez Legerén.—El Secretario judicial, José Manuel Vaamonde Fernández.—66.270 y 2.ª 13-1-2006

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

BARCELONA

Don Juan Segura López, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de los de Barcelona y provincia,

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita el proceso concursal 606/2005, en el que se ha dictado con esta fecha auto declarando en estado de concurso a la entidad Porvise, S.L. y mandando darle publicidad con los siguientes datos:

Tipo de concurso: Voluntario Abreviado.
Solicitante: Porvise, S.L., con domicilio en calle Ter, n.º 12, de L'Hospitalet.

Administrador concursal: Don Raimon Casanellas Bassols con domicilio en Barcelona, Avda. Diagonal, n.º 329-B, 2.º

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Comunicaciones a los acreedores: A los personados se les harán a través de sus Procuradores. A los acreedores que no se personen, las comunicaciones se las hará la administración concursal.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Secretaría Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes

que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de Abogado o Procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Barcelona, 18 de noviembre de 2005.—El Secretario Judicial.—500.

BARCELONA

Don Juan Segura López, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de los de Barcelona y provincia,

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita el proceso concursal 587/2005, en el que se ha dictado con fecha 16/11/2005 auto declarando en estado de concurso a la entidad Construcciones Migasa, S.L. y mandando darle publicidad con los siguientes datos:

Tipo de concurso: Voluntario.
Solicitante: Construcciones Migasa, S.L., con domicilio en Canovelles, Polígono Industrial Can Castells, calle Industria, Bloque 2, Nave M.

Concursada: La misma que la solicitante.
Administrador concursal: Don Raúl Lorente Sibina (Economista) con domicilio en Barcelona, calle Balmes, n.º 188, 4.º-2.

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Comunicaciones a los acreedores: A los personados se les harán a través de sus Procuradores. A los acreedores que no se personen, las comunicaciones se las hará la administración concursal.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Secretaría Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de Abogado o Procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Barcelona, 21 de noviembre de 2005.—El Secretario Judicial.—503.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

ANULACIONES

Juzgados militares

Hace saber: Por la presente, que se expide por el Juzgado Togado Militar Territorial n.º 12, en méritos a las Diligencias Preparatorias número 12/20/05 seguidas a don David Catalá Quiroga, con documento nacional de identidad 02.720.852-K, hijo de José y de Rosa, nacido en Santa Cruz de la Sierra (Bolivia), el día 12 de septiembre de 1978, que al haber sido habido, queda anulada la requisitoria de fecha 23 de mayo de 2005.

Madrid, 20 de diciembre de 2005.—El Juez Togado.—590.